

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-10431 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 441/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el número 441/2015 a instancia de don Krasimir Ivanov Gochev frente a "Just In Time Expedition SL", "Distribución y Logística Hnos Laredo SL", "Transportes Hermanos Laredo SA" y "Transportes Intermodales Hermanos Laredo, S.L", en los que se ha dictado resolución de 20 de julio de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda de despidos / ceses en general presentada por don Krasimir Ivanov Gochev frente a "Distribución y Logística Hnos Laredo SL", "Just In Time Expedition SL", "Transportes Hermanos Laredo SA" y "Transportes Intermodales Hermanos Laredo, S. L."

Señalar para el próximo 29 de octubre del 2015 a las 11:10 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso/con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90, 3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (artículo 21, 2 LRJS).

Se tiene por designado letrado a don Eduardo González López, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

CVE-2015-10431

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 167

Déase cuenta a S.Sª. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Just In Time Expedition,S.L", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de agosto del 2015.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/10431

CVE-2015-10431